II

*(Actos no legislativos)*

# DECISIONES

## DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

**de 10 de mayo de 2012**

**sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010, sección I — Parlamento Europeo**

(2012/544/UE, Euratom)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2010 ([1]),

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Unión Europea relativas al ejercicio financiero 2010 [COM(2011) 473 — C7-0257/2011] ([2]),

— Visto el informe sobre la gestión presupuestaria y financiera — Sección I: Parlamento Europeo — Ejercicio financiero 2010 ([3]),

— Visto el Informe anual del auditor interno para el ejercicio 2010,

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de las instituciones ([4]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas ([5]) y la regularidad y la legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vistos los artículos 314, apartado 10, y 318 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el artículo 106 *bis* del Tratado Euratom,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([6]), y, en particular, sus artículos 145, 146 y 147,

— Visto el artículo 13 de las Normas internas de ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo ([7]),

— Visto el artículo 147, apartado 1, del Reglamento financiero, conforme al cual todas y cada una de las instituciones han de hacer todo lo posible por dar curso a las observaciones adjuntas a la decisión del Parlamento Europeo sobre la aprobación de la gestión presupuestaria,

([1]) DO L 64 de 12.3.2010.
([2]) DO C 332 de 14.11.2011, p. 1.
([3]) DO C 167 de 7.6.2011, p. 1.
([4]) DO C 326 de 10.11.2011, p. 1.
([5]) DO C 332 de 14.11.2011, p. 134.
([6]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([7]) PE 349.540/MESA/An./DEF.

— Vista su Resolución, de 10 de marzo de 2009, sobre las orientaciones para el procedimiento presupuestario 2010 — Secciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX [1],

— Vista su Resolución, de 5 de mayo de 2009, sobre el estado de previsiones de ingresos y gastos del Parlamento Europeo para el ejercicio 2010 [2],

— Vistos el artículo 77, el artículo 80, apartado 3, y el anexo VI de su Reglamento,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A7-0120/2012),

A. Considerando que el Tribunal de Cuentas afirma que, en lo que respecta al gasto administrativo en 2010, todas las instituciones aplicaron de forma satisfactoria los sistemas de control y supervisión que exige el Reglamento financiero y que el 93 % de los 58 pagos auditados estaba exento de errores significativos;

B. Considerando que el Secretario General declaró el 16 de junio de 2011 que consideraba razonablemente garantizado que el presupuesto del Parlamento se había ejecutado conforme a los principios de buena gestión financiera y que el marco de control creado proporciona las garantías requeridas en cuanto a la legalidad y la regularidad de las operaciones correspondientes;

1. Concede a su Presidente la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Parlamento Europeo para el ejercicio 2010;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*
Martin SCHULZ

*El Secretario General*
Klaus WELLE

[1] DO C 87 E de 1.4.2010, p. 327.
[2] DO C 212 E de 5.8.2010, p. 244.